


Noviembre 1/44.-

#3910.

C1/8121  SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Proy. de Ley en virtud de la  
cual se transfiere la suma de  
\$ 9.000.00 del Cap. VII al Cap. VII-F  
de la vigente Ley de gastos Públicos.-

6 piezas.-

1744

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Noviembre 2 de 1944.

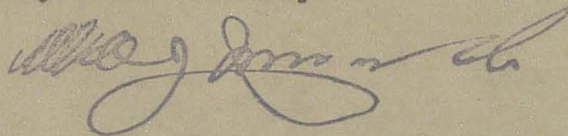
Señor J. Furey Pichardo,  
Vicepresidente en funciones de  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad Trujillo.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 1769 de fecha 1 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se autoriza la transferencia de la suma de \$ 9.000.00 del Cap. VII al Capítulo VII-1 de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

21/8122



## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

## PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo  
1 de noviembre del 1944

1769

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto de ley en virtud del cual se transfiere la suma de \$9,000.00 del Capítulo VII al Capítulo VII-I de la vigente Ley de Gastos Públicos, con el fin de satisfacer necesidades de la Secretaría de Estado del Tesoro y Comercio.

Atentamente le saluda,

Furcy Pichardo,  
Vicepresidente en funciones, de la  
Cámara de Diputados.

81/812-1

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo  
1 de noviembre del 1944

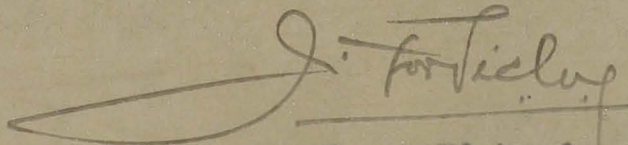
769

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto de ley en virtud del cual se transfiere la suma de \$9,000.00 del Capítulo VII al Capítulo VII-I de la vigente Ley de Gastos Públicos, con el fin de satisfacer necesidades de la Secretaría de Estado del Tesoro y Comercio.

Atentamente le saluda,



Furey Pichardo,  
Vicepresidente en funciones, de la  
Cámara de Diputados.



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 25132

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo,  
6 de noviembre de 1944.

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República, me complace en acusarle recibo de su atenta comunicación No.1743, del 2 de noviembre en curso, e informarle que la Ley que Ud. tuvo a bien remitirle para los fines constitucionales, en virtud de la cual se autoriza la transferencia de la suma de \$9,000.00 del Capítulo VII al Capítulo VII-1 de la vigente Ley de Gastos Públicos, ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada bajo el número 733.

Muy atentamente,

R. Paíno Pichardo  
Secretario de Estado de la  
Presidencia

hc  
rm

91/8191

1743

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Noviembre 2 de 1944.

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.,  
Hon. Presidente de la República,  
Ciudad Trujillo.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por cuyo medio se autoriza la transferencia de la suma de \$ 9.000.00 del Capítulo VII al Capítulo VII-1 de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

81/8190



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1944:

DEL:	<u>CAPITULO VII</u>	
	<u>SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO.</u>	
10426	<u>DIRECCION GENERAL DE ADUANAS:</u>	\$ 1.539.58
G-10426-B	Otros Gastos Corrientes:	\$ 53958
G-10426-C	Adquisición de Propiedades	\$ 1.00000
		\$ 1.53958
10420	<u>DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS:</u>	\$ 911.42
G-10420-B	Otros Gastos Corrientes	\$ 911.42
50311	<u>REEMBOLSOS, INDEMNIZACIONES Y ADJUDICACIONES:</u>	\$ 6.549.00
G-50311-G	Reembolsos por cualquier concepto	\$ 6.549.00
		\$ 9.000.00
AL:	<u>CAPITULO VII-1</u>	
	<u>SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO</u>	
	<u>-SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA-</u>	
10428	<u>COMISION AL DEPOSITARIO DESIGNADO DE LOS FONDOS DEL GOBIERNO:</u>	\$ 9.000.00
G-10428-F	Para cubrir los gastos de Comisión al Banco Depositario de los Fondos del Gobierno Dominicano, según contrato del 24 de Septiembre de 1940	\$ 9.000.00
		\$ 9.000.00

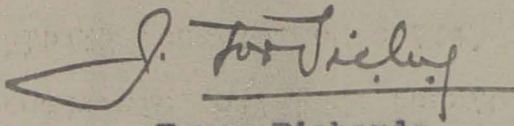
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día 10. de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia, 82 de la Restaureción y 15 de la Era de Trujillo.-



# CONGRESO NACIONAL

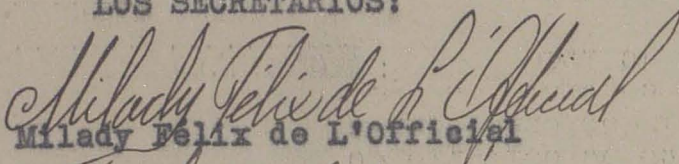
Proy. de ley en virtud del cual se transfiere la suma de  
\$9000.00 del Cap. VII al Cap. VII-I de la vigenta ley de  
Gastos Públicos. 2.-

El Presidente:

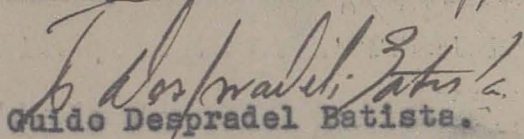


Furcy Richardo,  
Vicepresidente en funciones,

LOS SECRETARIOS:



Milady Félix de L'Official



Guido Despradel Batista.

En virtud de lo que en el artículo 107 de la Constitución de la República Dominicana se dispone, el Sr. ...

Al Presidente:

*[Signature]*

Vicepresidente en funciones

Los Secretarios:

*[Signatures]*



*Para* LEGISLATURA *Ord. DE 19* *cc.*  
 REGISTRADA con el Núm. *1713*  
 en el folio *124* del libro letra *B* de  
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
 por la Cámara de Diputados, y consta de *2*  
 ..... hojas escritas en máquina  
 a razón de los espacios interlineales.  
 Ciudad Trujillo, R. D. *1* de *enero* 19 *50*  
*[Signature]*  
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.  
 Ayudante de Secretaría.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1944:

DEL:

CAPITULO VII  
SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO.

10426	<u>DIRECCION GENERAL DE ADUANAS:</u>		\$ 1.539.58
G-10426-B	Otros Gastos Corrientes:	\$ 539.58	
G-10426-C	Adquisición de Propiedades:	1.000.00	
		<u>\$ 1.539.58</u>	
10420	<u>DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS:</u>		\$ 911.42
G-10420-B	Otros Gastos Corrientes:	\$ 911.42	
50311	<u>REEMBOLSOS, INDEMNIZACIONES Y ADJUDICACIONES:</u>		\$ 6.549.00
G-50311-G	Reembolsos por cualquier concepto:	\$ 6.549.00	
			<u>\$ 9.000.00</u>

AL:

CAPITULO VII-1  
SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO  
-SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA-

10428	<u>COMISION AL DEPOSITARIO DESIGNADO DE LOS FONDOS DEL GOBIERNO:</u>		\$ 9.000.00
G-10428-F	Para cubrir los gastos de Comisión al Banco Depositario de los Fondos del Gobierno Dominicano, según contrato del 24 de Septiembre de 1940:	\$ 9.000.00	
			<u>\$ 9.000.00</u>

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día 10. de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-



# EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

EN BAJA LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Poder Judicial para que, dentro de los fondos que se le asignen en el Presupuesto General de la Republica para el año 1944:

DEL:

ARTICULO VII

REGISTRARIA DE BIENES RAJONES Y CANTONALES

10422 DIVISION GENERAL DE BIENES \$ 1.500.00

10423 Oficio General de Contabilidad \$ 200.00

10424 Administración de Procedimientos \$ 1.000.00

10425 DIVISION GENERAL DE BIENES \$ 11.00

10426 Oficio General de Contabilidad \$ 21.00

10427 Administración de Procedimientos \$ 8.00

10428 Administración de Procedimientos \$ 2.00

10429 Administración de Procedimientos \$ 2.00

10430 Administración de Procedimientos \$ 2.00



2<sup>a</sup> LEGISLATURA *Ord. 19 de 1944*

REGISTRADA AL No. *577*

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de .....  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
*intelectuales*

Ciudad Trujillo, *del 19 de 1944*

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado

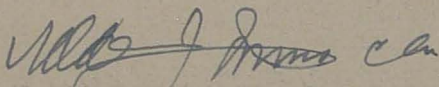
Ley que autoriza la transferencia de la suma de \$ 9.000.00 del Cap. VII al Cap. VIII de la Ley de Gastos Públicos.

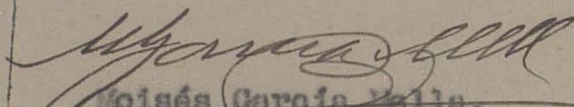
CONGRESO NACIONAL

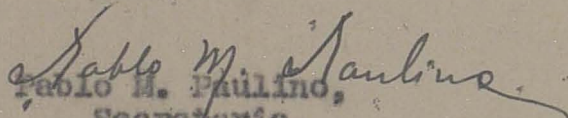
El Presidente:  
(Fdo.) J. Furcy Pichardo,  
Vicepresidente en funciones.

LOS SECRETARIOS:  
(Fdos.) Milady Félix de L'Official,  
Guido Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente.

  
Moisés García Bella,  
Secretario.

  
Pablo M. Paulino,  
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

Pág. 110

97 LEGISLATURA 2da. de 19 44  
REGISTRADA AL No. 579

en el folio ..... del libro letra.....

No. 41 ..... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de .....  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

intelectuales ..... 19 44

Ciudad Nueva

de .....  
.....

Jefe de las Oficinas del Senado

